



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2018-MPYLO/CM

La Oroya, 15 de noviembre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2018 y Visto la Carta N° 101-2018-MPYLO/GDL, de fecha 12 de noviembre de 2018, presentada por el Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual remite el Dictamen N° 003-2018-MPYLO/CDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad del artículo 82 de la norma antes citada, establece que los Gobiernos Municipales tienen dentro de sus funciones organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centro poblados; asimismo, promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, ya la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, la Comisión de Desarrollo Social emite el Dictamen N° 003-2018-MPYLO/CDS, de fecha 12 de noviembre de 2018, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Consejo Provincial de la Cultura de la Municipalidad provincial de Yauli La Oroya para iniciar con las acciones competentes;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 003-2018-MPYLO/CDS de la Comisión de Desarrollo Social que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Consejo Provincial de la Cultura de la Municipalidad provincial de Yauli La Oroya para iniciar con las acciones competentes; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por unanimidad.

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
yauli – la oroya
Para vivir mejor...



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2018-MPYLO/CDS de la Comisión de Desarrollo Social que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Consejo Provincial de la Cultura de la Municipalidad provincial de Yauli La Oroya para iniciar con las acciones competentes.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA